



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, primero de marzo de dos mil veintiuno

Actuación	Incidente por desacato
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020 00177-00
Accionante	Judit Teresa Ardila Bandera
Accionado	Uariv

Cúmplase lo resuelto por la Sala Unitaria de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín, el pasado 26 de febrero de 2021.

En consecuencia, se dispone el decreto de pruebas a valorar para tomar en cuenta al momento de tomar la decisión de fondo, echado de menos con el trámite incidental y en ese efecto:

Se tendrá como prueba por la parte accionante, la documental aportada conjuntamente con el escrito del incidente de desacato, con las limitaciones legales y por la parte accionada, la prueba documental aportada por el extremo accionado.

No hay otras pruebas por practicar. Entérese a las partes esta decisión.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Proceso radicado: 05-001-31-10-014-2017-00560-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76c313d0a728b2875fd1a4a7df49625d70c5859dd90c898034e76085179
e54fc**

Documento generado en 01/03/2021 01:12:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>